PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

“ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS TAREAS PUNTUALES DE ÍNDOLE TÉCNICA”

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Índice

1. MEMORIA 3
1.1. EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO 3
1.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 4
1.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS 4
1.2.2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS 9
1.2.3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS VALORADAS 9
1.2.4. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS 10
1.2.5. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOLÓGICO-GEOTÉCNICOS Y ENSAYOS 12
1.2.6. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA 14
1.2.7. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS PUNTUALES DE ÍNDOLE TÉCNICA 17
1.3. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS 18
2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 19
2.1. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA 19
2.2. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA 19
2.3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS 20
2.4. VISUALIZACIÓN TELEMÁTICA 21
3. PERSPECTIVA DE GÉNERO 21

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. MEMORIA

1.1. EXPOSICION DE MOTIVOS Y OBJETO

El Departamento de Medio Natural y Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia tiene como misión la definición y el desarrollo de la estrategia ambiental de Bizkaia, con el objetivo de lograr un territorio con una gran calidad medioambiental, basada en los principios de sostenibilidad, prevención, responsabilidad colectiva, solidaridad y competencia, favoreciendo el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo socioeconómico en clave de sostenibilidad ambiental.

Dentro de la estructura organizativa del Departamento, el Servicio de Gestión Ambiental se encarga de la planificación y el desarrollo de los recursos y las infraestructuras ambientales necesarias para la consecución de los objetivos definidos, en los siguientes ámbitos: gestión de residuos, aguas, áreas de esparcimiento, playas y otros relacionados con sus funciones.

Para la materialización de los fines descritos, eventualmente el Servicio de Gestión Ambiental requiere de asistencia técnica especializada y colaboración externa para la redacción de documentos u otras tareas de índole técnica; labores que, en muchas ocasiones, no es posible contratar mediante un procedimiento de adjudicación específico fundamentalmente por condicionantes temporales o de disponibilidad presupuestaria.

El objeto de este Pliego es la definición de las bases para la contratación de un servicio de asistencia técnica para la redacción de documentos y otras tareas puntuales de índole técnica, en relación con las siguientes materias cuya gestión asume el Servicio de Gestión Ambiental del Departamento de Medio Natural y Agricultura:

- Desarrollo de la planificación de la gestión de los residuos municipales, de las infraestructuras ambientales de ámbito supramunicipal asociadas y asesoramiento a los entes locales del THB.
- Proyectos y obras de infraestructuras ambientales: aguas, playas, senderos, caminos naturales, sendas ciclables, áreas de esparcimiento y otras áreas de interés en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Mantenimiento, ampliación, modernización o eliminación de obras existentes de infraestructuras ambientales: aguas, playas, senderos, caminos naturales, sendas ciclables, áreas de esparcimiento y otras áreas de interés en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- Actuaciones sobre la red de estaciones hidrometeorológicas y de calidad del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Recuperación ambiental de ecosistemas degradados.
- Autorización y seguimiento de rellenos de las obras de infraestructuras viales aprobadas por la Diputación Foral de Bizkaia
- Actuaciones derivadas de los Convenios Institucionales, eventuales encomiendas, y cesiones para la ejecución y mantenimiento de infraestructuras ambientales, gestión de residuos, gestión de servicios en las playas, gestión de áreas de esparcimiento y cuantos otros deriven de dichos acuerdos.
- Realización de informes técnicos relativos a materias propias del Servicio.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

– Otras relacionadas con las funciones propias del Servicio y/o derivadas de convenios, acuerdos o encomiendas con otros organismos.

1.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En los sucesivos puntos se describen las características y los contenidos aproximados que deben incluir cada una de las tipologías posibles de trabajos a realizar:

1.2.1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

Se establecen distintas tipologías de proyectos en función de los trabajos que requieran:

A. Proyecto constructivo completo, en el que las soluciones adoptadas proceden de cálculos o estudios desarrollados en los propios anejos del proyecto. En esta categoría estarán incluidos también los proyectos modificados. En este último caso, a efectos de valoración se considerará únicamente el presupuesto de ejecución material de las partes del proyecto que hayan sido modificadas o añadidas.

B. Proyecto constructivo con anteproyecto previo, en el que se dispone de un estudio o anteproyecto previo que define la solución que finalmente se propone. Podrá tratarse de un anteproyecto o estudio de alternativas preexistente y no redactado en el marco del presente contrato.

C. Proyecto constructivo simplificado, en el que no se requiere de la realización de estudios adicionales ni cálculos complejos para implementar la solución. En esta subcategoría estarán también incluidos los proyectos de liquidación o *as built* y las actualizaciones de proyectos existentes, necesarias para adecuar los presupuestos a los precios de mercado, las referencias a la normativa vigente, etc.

El proyecto constructivo deberá estar compuesto como mínimo de los documentos que se relacionan en los párrafos siguientes, sin perjuicio de que se encuentre la necesidad de incluir otros adicionales o así lo requiera la Responsable del contrato. En la redacción del proyecto se tendrá en cuenta la normativa vigente en el momento de la realización del mismo. No obstante, dadas las características de algunos de los proyectos, es posible que no sea necesario incluir algunos de los anejos y documentos que a continuación se relacionan. Este será el caso de los proyectos constructivos simplificados de baja complejidad técnica. Por ello, en el cuadro de precios unitarios se establece una distinción entre un proyecto constructivo completo (A), un proyecto constructivo con anteproyecto o estudio previo disponible (B) y un proyecto constructivo simplificado (C).

En cualquiera de los casos, la Diputación Foral de Bizkaia pondrá a disposición de la Adjudicataria los estudios previos existentes y la documentación que obre en su poder en relación a la materia sobre la que se solicita la redacción de un nuevo estudio.

Los gastos de visado, en su caso, estarán incluidos en el precio del contrato.

La Responsable del contrato establecerá, al inicio de cada trabajo, el contenido mínimo del documento, previa clasificación en alguna de las categorías anteriormente señaladas (A, B ó C). No obstante, lo anterior, el contenido general de cada proyecto será el siguiente:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1.MEMORIA Y ANEJOS

Los apartados a introducir en la memoria serán los siguientes:

- Objeto y justificación del proyecto.
- Antecedentes
- Exposición motivada de los datos básicos y conclusiones obtenidas.
- Coordinación con otros servicios/organismos
- Descripción del proyecto
- Resumen de Presupuesto
- Revisión de Precios
- Clasificación de la contratista
- Presupuesto para conocimiento de la administración
- Personal que ha intervenido en la redacción del Proyecto
- Documentos que comprende el proyecto
- Adecuación a la normativa vigente
- Conclusiones

Los anejos a la Memoria que complementarán la descripción general incluida en ella (si procede) serán, al menos, los siguientes:

- Anejo fotográfico.

  Se recogerán instantáneas del ámbito de actuación, así como un plano indicando el punto desde donde se obtuvieron.

- Anejo topográfico.

  Las coordenadas en que se definirán todos los puntos serán las UTM correspondientes a la cartografía básica de la Diputación Foral de Bizkaia. Para la implantación de las bases de replanteo, se establecerán una o varias Poligonales base o de replanteo, encuadradas y unidas a los vértices geodésicos de la zona a la que se llegará mediante una red trigonométrica o de aproximación, definida por triangulación, trilateración o poligonación, utilizando para todo ello, teodolito con apreciación de un segundo centesimal y distanciómetro electrónico, o equipos equivalentes.

  Los datos topográficos se incluirán también en un formato .rtf en las copias informáticas del documento.

  La precisión de la Red de aproximación y de las Poligonales base a que se viene haciendo referencia, será la correspondiente a un error relativo no superior a uno partido por cien mil

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

(1/100.000). En altimetría el error no será superior a cinco milímetros por la longitud de la línea a nivelar expresada en kilómetros.

Se realizarán los trabajos necesarios para conectar la topografía con la Red REGENTE (utilización del GPS) y dichas labores están incluidas en los trabajos de topografía. La red de nivelación geométrica o por alturas tendrá como origen señales de NAP o NP y se dará cota geométrica a todos los vértices de la denominada poligonal base o de replanteo.

La red de nivelación geométrica o por alturas tendrá como origen señales de NAP o NP y se dará cota geométrica a todos los vértices de la denominada poligonal base o de replanteo.

Eventualmente, se incluirán resultados y documentación gráfica de trabajos realizados con drones, que se entienden incluidos en el alcance del contrato.

- Anejo de datos patrimoniales y catastrales.

  Se introduce este anejo con el fin de recopilar información completa acerca de la situación patrimonial del ámbito del proyecto. Se incluirá una valoración de las zonas a expropiar, en su caso.

  Los datos catastrales serán facilitados por la Responsable del contrato.

- Anejo de geología y geotecnia.

  Contendrá los estudios de geología y cartografía geológica en su caso y geotecnia o cálculos del terreno necesarios para la ejecución de infraestructuras (estudios de cimentación, estudios de estabilidad, contenciones, etc.), así como interpretación de los resultados de las prospecciones realizadas (catas, sondeos, etc.).

  Se estudiará también la compensación de materiales de las excavaciones, tanto los que sean aprovechables como los que se deban desechar a un depósito de sobrantes.

- Anejo de trazado y/o definición geométrica.

  En proyectos de infraestructuras de carácter lineal, la Adjudicataria deberá realizar los ajustes en planta y alzado de acuerdo con la normativa y las consideraciones técnicas aplicables que la Responsable del contrato apruebe, para obtener la solución estable más ventajosa.

  En proyectos de infraestructuras no lineales, se definirán sus características geométricas con un grado de precisión suficiente para su restitución.

  En el anejo de trazado se recogerá el estado de alineaciones y rasantes por las coordenadas (X,Y,Z) del eje en progresivas, a distancias iguales de diez metros, e intercalará los puntos de tangencia entre alineaciones y vértices de acuerdos verticales.

  Los perfiles transversales serán tomados desde el taquimétrico a escala 1:500, con la separación mínima definida para cada caso y grafiados en los planos con su denominación. Deberán reflejar las cotas de rasante y terreno de todos los puntos singulares. A su vez, se incluirán en los transversales las obras de fábrica, las obras de drenaje, otras relacionadas con la naturaleza del proyecto y los servicios afectados, tanto existentes como proyectados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Anejo de hidrología, drenaje y/o cálculos hidráulicos.

  Se determinarán las cuencas de drenaje que afectan al ámbito que se está proyectando. Se dimensionará la red de drenaje o se comprobará la idoneidad de la existente, teniendo en cuenta la red existente y datos pluviométricos de la zona.

  Se incluirán todos los cálculos hidráulicos necesarios para la definición del proyecto.

- Anejo de firmes y pavimentación.

  Se definirán las secciones tipo de firme, justificado su dimensionamiento

- Anejo de estructuras.

  Se incluirá por separado el cálculo de cada una de las estructuras necesarias para la ejecución de las obras definidas en el proyecto.

  Se justificará que la ejecución de las obras no influye en estructuras existentes o, en su caso, se definirá en qué consiste la adecuación de las mismas.

- Anejo de cálculos específicos.

  En su caso, incluirá todos aquellos cálculos necesarios para la definición constructiva de las distintas partes que componen el proyecto, sea cual sea su naturaleza.

- Anejo de justificación de precios.

- Anejo de plan de obra.

  Se establecerá un plan de obra valorado en el que aparecerán pormenorizadas cada una de las fases de la obra.

- Anejo de control de calidad.

  Incluirá la relación de normativa técnica de obligado cumplimiento y un plan de calidad de las unidades que lo requieran.

- Anejo de señalización

  Se definirá detalladamente tanto la señalización provisional como la definitiva.

- Anejo de servicios afectados

  En este anejo se relacionarán todos los servicios existentes diferenciando los que se afectan y los que no. Se incluirán las distintas comunicaciones realizadas al respecto.

- Anejo de iluminación y dimensionamiento de red eléctrica.

  Si procede, se introducirá la justificación de los cálculos lumínicos. Se justificará el diseño de la red eléctrica cumpliendo la normativa vigente al respecto.

- Anejo de gestión de residuos de construcción y demolición.

- Anejo de Planeamiento Urbanístico.

- Anejo de afecciones ambientales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En este anejo se describirán y definirán todas las afecciones que pudiera generar la actuación proyectada al entorno ambiental.

- Otros anejos.

  Relacionados con la naturaleza del proyecto, a petición de la Responsable del contrato.

2. PLANOS

Describirán gráficamente todos y cada uno de los elementos proyectados y de su proceso constructivo.

Se definirán los planos en planta, alzado y perfiles transversales con las características geométricas principales.

Los planos de planta se realizarán a escala 1:500 e incluirán, además de los datos de trazado y/o definición geométrica y cotas de los puntos necesarios de forma que pueda realizarse un replanteo de cualquier zona del ámbito del proyecto.

En el caso de infraestructuras viarias, en los planos de perfiles longitudinales se definirán además de los radios de curvatura y peraltes, así como los anchos de plataforma. Si se tratara de instalaciones hidráulicas, los planos de perfiles longitudinales incluirán todas las características necesarias para su definición en alzado.

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se describirán detalladamente las actuaciones a realizar y se fijarán las características de los materiales y de las unidades de obra, la forma de ejecución, medición, abono y control de calidad de éstas

4. PRESUPUESTO

Incluirán mediciones, cuadros de precios, eventualmente presupuestos parciales, y presupuestos generales en todo caso.

5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Su contenido estará regulado por lo estipulado en el Real Decreto 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

COLABORACIÓN DE ESPECIALISTAS

La adjudicataria deberá poner a disposición de este contrato especialistas para el desarrollo de trabajos relacionados con proyectos que precisen una cualificación muy específica, cuando la Responsable del contrato así lo indique.

En cualquier caso, no existirá dependencia ni funcional ni jerárquica del personal que realice estos trabajos respecto de la Administración.

A efectos de abono de esta colaboración de especialistas, se diferenciará entre aquellos casos que presenten dificultad alta o media, en función de la complejidad de la obra o trabajo contratado. Se tendrá en cuenta también la experiencia requerida para el personal especialista. La Adjudicataria justificará previamente a la realización de los trabajos el grado de dificultad esperado, que deberá ser aprobado por la Propiedad. Salvo que surjan eventualidades que alteren sustancialmente la naturaleza inicial de la

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

asistencia o se sustituya al personal especialista designado, y así se acepte por parte de la Propiedad, no se modificará el grado de dificultad inicialmente consignado.

1.2.2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS

El anteproyecto deberá estar compuesto como mínimo de los documentos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de incluir otros adicionales si así lo solicita la Responsable del contrato. En la redacción de este tipo de documentos se tendrá en cuenta la normativa vigente en el momento de la realización.

- Memoria, en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, incluyendo los posibles elementos funcionales de las obras objeto del estudio, los factores sociales, técnicos, medioambientales, territoriales, económicos y administrativos a tener en cuenta, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental, así como la justificación de los precios adoptados.

- Anexos a la memoria, entre los que deberán figurar como mínimo los datos geológicos, geotécnicos, hidrológicos, territoriales, ambientales, planeamiento urbanístico y cálculos necesarios, así como los criterios de valoración de la actuación y de los terrenos, derechos y servicios afectados.

- El análisis ambiental de las diferentes opciones, de acuerdo con la legislación específica aplicable.

- Planos generales a escala no menor de 1/5.000, y de definición general de las obras. La topografía se dará en coordenadas oficiales sistema ETRS-89

- Presupuesto que comprenda mediciones aproximadas y valoraciones generales.

- Un estudio relativo a la posible descomposición en fases.

Se engloban en esta categoría los estudios de alternativas, que tendrán un grado de definición equivalente al de los anteproyectos y además deberán contemplar y valorar distintas soluciones, teniendo en cuenta los condicionantes funcionales, normativos, constructivos, ambientales, etc. Los estudios de alternativas propondrán la solución más ventajosa, en base a la evaluación y ponderación de diferentes aspectos particulares en cada proyecto (afecciones medioambientales, presupuesto, complejidad, coste mantenimiento, etc).

1.2.3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE MEMORIAS VALORADAS

Las memorias valoradas son documentos simplificados que definen una aproximación a las soluciones más adecuadas para una determinada necesidad. Contendrán como mínimo los siguientes apartados:

- Memoria, en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, incluyendo los posibles elementos funcionales de las obras objeto del estudio, los factores sociales, técnicos, medioambientales, territoriales, económicos y administrativos a tener en cuenta, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Datos geológicos, geotécnicos, hidrológicos, territoriales, ambientales, planeamiento urbanístico y servicios afectados.
- Planos generales a escala no menor de 1/5.000, y de definición general de las obras. La topografía se dará en coordenadas oficiales sistema ETRS-89. Planos de detalle, en su caso.
- Presupuesto que comprenda mediciones aproximadas y valoraciones generales.

1.2.4. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Comprenderán, entre otras, las siguientes actividades:

1. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS
2. TOPOGRAFÍA
3. COLABORACIÓN DE ESPECIALISTAS

1. CONTROL Y VIGILANCIADE LAS OBRAS

Se describen aquí las funciones a realizar en materia de control y vigilancia de las obras, así como el personal mínimo necesario estimado para llevar a cabo estas funciones.

Entre las funciones a realizar por esta Asistencia Técnica se encuentran las siguientes:

- Vigilancia directa de las obras, entendiéndose como tal la supervisión sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como la comprobación de la calidad de los materiales suministrados, de la adecuación de los equipos utilizados y de la conveniencia de las medidas ambientales que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.
- Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar.
- Supervisión y control de que la Adjudicataria cumple las condiciones del contrato.
- Supervisión y control de que la obra se realice de acuerdo con los Pliegos, Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
- Supervisión y control de suministradores.
- Supervisión de operaciones.
- Supervisión de la elaboración de planos del inventario de servicios afectados por parte de la empresa que ejecute las obras, así como de los trabajos necesarios para su sustitución.
- Supervisión de la recepción en obra de elementos prefabricados y/o industriales e informe técnico de los mismos.
- Seguimiento del plan de control de calidad y participación en su elaboración.
- Registro de control de calidad con indicación de muestreos, ensayos, pruebas y verificaciones de obra, análisis de resultados, etc.
- Supervisión del control de los procesos de ejecución de las unidades *in situ* para asegurar que se ajustan a las condiciones contractuales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Supervisión de los fondos de excavación, de las armaduras y, en general, de las partes de obra que hayan de quedar ocultas, formulando los croquis correspondientes, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras.
- Realización de fotografías.
- Redacción de las actas de las reuniones de obra.
- Redacción de partes de obra (diarios) con indicación, al menos, de los siguientes datos:
    - Personal en obra.
    - Comienzo y final de tajos significativos.
    - Entrada de materiales.
    - Tareas desarrolladas.
    - Estado del tiempo.
    - Incidencias. Caso de incidencias de facto o previsibles, se informará a la Administración con prontitud.
- Control cuantitativo de los siguientes aspectos:
    - Mediciones de obras
    - Tomas de datos y croquis para efectuar la comprobación de las certificaciones mensuales y la verificación de los planos de liquidación. Las mediciones deberán ir acompañadas de los planos correspondientes o croquis de obra conformados por la empresa que ejecute las obras.
    - Elaboración de una memoria económica final de obra.
- Control cualitativo en lo referente a:
    - Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada. Se tendrá en cuenta lo especificado en la Normas Técnicas aplicables en cada caso.
    - Se controlarán los resultados de los ensayos tanto de los materiales como de las unidades ejecutadas.
    - Vigilancia de la ejecución.
- Revisión del programa de trabajos y del plan de gestión de residuos.

Mensualmente la Adjudicataria redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.

Contenido mínimo de los informes.

- Fotografías.
- Resumen del control de calidad.
- Avance del plan de obra
- Plano de planta general en el que se representen las unidades ejecutadas.
- Trabajos realizados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Trabajos pendientes
- Cuadro resumen de certificaciones.
- Estimación económica a fin de obra, incluyendo desviaciones de presupuesto previsibles.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, la Adjudicataria indicará en el informe correspondiente motivación y responsabilidad de la empresa que ejecute las obras. Procederá análogamente en caso de daños a terceros, con motivo de las obras, u otra contingencia importante.

2. TOPOGRAFÍA

En lo que respecta a la Asistencia Técnica en materia de Topografía, la adjudicataria del contrato efectuará el trabajo de comprobación del replanteo de las obras y demás verificaciones topográficas y geométricas de las unidades ejecutadas, así como los estudios puntuales en esta materia que encargue la Dirección de Obra en cada caso.

Se puntualizan a continuación algunas de las tareas a desarrollar por la Asistencia Técnica:

- Verificación de la red básica de apoyo (y su reposición en caso necesario).
- Control del replanteo de las obras y comprobación general de los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría, de tal forma que el proyecto pueda ser replanteado y definido totalmente sobre el terreno.
- Estos trabajos topográficos se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir.

3. COLABORACIÓN DE ESPECIALISTAS

La adjudicataria deberá poner a disposición de este contrato especialistas para desarrollo de labores de asistencia técnica cuando la Responsable del contrato así lo indique.

En cualquier caso, no existirá dependencia ni funcional ni jerárquica del personal que realice estos trabajos respecto de la Administración.

A efectos de abono de asistencia técnica a la Dirección de Obras, se diferenciará entre aquellos casos que presenten dificultad alta o media, en función de la complejidad de la obra o trabajo contratado. Se tendrá en cuenta también la experiencia requerida para el personal especialista. La Adjudicataria justificará previamente a la realización de los trabajos el grado de dificultad esperado, que deberá ser aprobado por la Propiedad. Salvo que surjan eventualidades que alteren sustancialmente la naturaleza inicial de la asistencia o se sustituya al personal especialista designado, y así se acepte por parte de la Propiedad, no se modificará el grado de dificultad inicialmente consignado.

1.2.5. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOLÓGICO-GEOTÉCNICOS Y ENSAYOS

Dentro de las tareas propias del contrato se incluye también la realización de estudios geológico-geotécnicos de distintos tipos:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Reconocimiento del terreno para delimitación de los macizos rocosos y formaciones. Elaboración de cartografía geológica.
- Análisis general y determinación de la estabilidad de laderas, desmontes, rellenos, cimientos y vertederos de residuos no peligrosos. Cálculo de factores de seguridad, probabilidad de rotura, volumen potencial de movilización y deformaciones.
- Localización formaciones que pudieran dar lugar a dificultades geotécnicas: suelos blandos, subálveos superficiales, marismas, terrenos cársticos, etc.
- Estimación de la posibilidad de reutilización de los terrenos naturales obtenidos de las excavaciones.
- Obtención de datos para la definición de cimentaciones de estructuras, obras de fábrica, rellenos, etc.
- Estudio de taludes existentes y propuestas de tratamiento para sostenimiento o estabilización.
- Inspección y evaluación de túneles, galerías y otras obras de drenaje existentes.
- Diseño de campañas geológico-geotécnicas.
- Diseño de Planes de auscultación y disposición de instrumentación.
- Interpretación de ensayos y de resultados de sistemas de auscultación. Medición de sistemas de auscultación existentes.
- Ejecución de sondeos mecánicos y catas e instalación de piezómetros e inclinómetos. Operaciones necesarias y ensayos relacionados.
- Realización e interpretación de ensayos de geotecnia
- Realización e interpretación de ensayos de anclajes al terreno.
- Otros estudios geológico-geotécnicos relacionados con actuaciones llevadas a cabo por el Servicio de Gestión Ambiental.

Asimismo, durante el proceso de ejecución de obras de construcción podrá requerirse la siguiente asistencia:

- Determinación de profundidades de cimentación de algunos elementos.
- Delimitación precisa de zonas que hubieran quedado con definición imprecisa en los estudios de proyecto.
- Análisis geotécnico de cimentaciones de instalaciones auxiliares de obra, cuya ubicación podría no haber sido definida en la fase de proyecto de construcción.
- Estudio específico de anomalías que pudieran surgir durante la construcción.
- Definición de planes de auscultación. Establecimiento de umbrales de alarma.

A petición o previa autorización de la Responsable del contrato, para la realización de estos estudios podrán utilizarse sistemas de prospección geofísica u otras técnicas novedosas disponibles en el mercado.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Todos los estudios geológico-geotécnicos incluirán una o varias soluciones a las particularidades detectadas, con su correspondiente valoración económica.

A efectos de abono de los estudios geológico-geotécnicos incluidos dentro del alcance del contrato, se diferenciará entre aquéllos que presenten dificultad alta, media o baja, en función de la complejidad de los cálculos, de la accesibilidad de las zonas a evaluar, de la necesidad de disponer de un mayor o menor número de datos, etc. La Adjudicataria justificará previamente a la realización de los trabajos el grado de dificultad esperado, que deberá ser aprobado por la Propiedad. Salvo que surjan eventualidades que alteren sustancialmente la naturaleza inicial del estudio y así se acepte por parte de la Propiedad, no se modificará el grado de dificultad inicialmente definido.

1.2.6. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA

A continuación, se relacionan los trabajos de Topografía que se desarrollarán por la Adjudicataria, así como las condiciones que deberán satisfacer:

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Red trigonométrica o de aproximación

Se denomina así a la Red de triangulación y/o poligonación que llega desde la Red geodésica existente a las Poligonales Base o de Replanteo.

Se tomará como sistema de referencia el ETRS-89.

El error relativo de esta Red será menor de uno partido por cien mil (1/100.000). A los vértices de esta Red se les dará alturas trigonométricas partiendo de señales N.A.P., N.G. o N.P., siempre que se garantice una vez ajustadas las figuras, una tolerancia relativa de cinco centímetros.

El incumplimiento de estas tolerancias medidas por su error medio cuadrático e incluyendo al menos VEINTE (20) vértices escogidos al azar, o todos, si su número es menor del indicado, será motivo suficiente para rechazar la totalidad del trabajo, sin que por ello puedan solicitarse nuevos plazos de entrega.

Poligonales bases o de replanteo

Se crearán una o varias Poligonales Base o de Replanteo, encuadradas y unidas a los vértices geodésicos mediante una Red trigonométrica o de aproximación.

La precisión de dicha Poligonal es la que se define para la Red trigonométrica. En Altimetría no tendrá un error superior a cinco milímetros por la raíz de la longitud de la línea a nivelar expresada en kilómetros.

Observación de la red trigonométrica y poligonación

La observación de estos trabajos se hará con teodolito de apreciación un segundo centesimal (o equipo equivalente), para la medida de los ángulos, y con distanciómetro electrónico de apreciación ±1 cm para la medida de las longitudes de lados en un caso y ejes en otro.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Para la obtención de los ángulos se hará un mínimo de tres reiteraciones, utilizando el método de vueltas de horizonte, regla de BESSEL.

Para dar por bueno el ángulo observado no tiene que existir una diferencia superior a 10 segundos centesimales entre la lectura menor y mayor.

Los ángulos acimutales no tendrán valores inferiores a treinta grados centesimales (30º) admitiéndose hasta veinticinco grados centesimales (25º), en los casos de trilateración. Los ángulos de la poligonal comprendidos entre 195 y 205 grados centesimales serán desechados.

La medición de las longitudes de los lados de los triángulos y de los ejes de las Poligonales, se hará en los dos sentidos, tomando en cada sentido un mínimo de tres lecturas e igual se hará con la lectura de los ángulos verticales y cenitales.

La longitud de sus lados en el caso de triangulación estará comprendida entre los 500 y 1.000 m. y en las poligonales de precisión deberán tener una longitud máxima de 2.000 m. y mínima de 500 m.

Las longitudes de los ejes dentro de una misma poligonal no podrán diferir en más de un 25%. Han de ser homogéneos.

Se evitarán en todo lo posible, poligonales con más de ocho (8) tramos.

Señalización

La señalización de los vértices de la Red trigonométrica ofrecerá las máximas garantías de permanencia, para lo cual se materializarán mediante macizos de hormigón, de fábrica, o bien clavos metálicos o de plástico de los que existen en el mercado especialmente para estos fines.

Las dimensiones mínimas de los monumentos serán los siguientes:

- Macizos de hormigón o fábrica, de base cuadrada de 30 cm. Si al efectuar la excavación, la roca apareciese antes de los 50 cm., se reducirá la altura del mojón, sin disminuirla de 30 cm., valor que se mantendrá haciendo sobresalir el mojón del terreno la altura necesaria. Los mojones llevarán en el centro de la base superior una varilla de acero de una pulgada de diámetro (1") y 20 cm. de longitud, colocado verticalmente y sobresaliendo 5 cm. de la cara superior del mojón.

- Mojón de plástico, modelo Attemberg de 50 cm. de longitud, o hito tipo FENO (o equivalentes), en terreno no pavimentado.

- Clavo empotrado en hormigón o aglomerado y pintado con un círculo de color rojo, en superficies pavimentadas.

Representación de vértices

- A escala 1:2.000 se representarán en una copia en papel la posición de los vértices de la red de aproximación y la configuración de la red utilizada.

- A escala 1:1.000 la poligonal base, como detalle del plano anterior, así como las redes configuradas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Proyección

El trabajo se realizará en Proyección Transversal Mercator (UTM.)

Cada minuta E. 1:500 llevará dibujada la cuadrícula de coordenadas, definida por trazos en los vértices de los hipotéticos cuadrados, de lado aproximado 10 cm. x 10 cm. llenando toda la superficie de cada minuta.

Origen de altitudes

Como origen de altitudes se tomará el nivel medio del mar en Alicante, partiendo de las señales de Nivelación de Alta Precisión del Instituto Geográfico Nacional existentes en la zona.

Toma de datos, taquimétrico.

Se tomarán los puntos necesarios para definir la geometría del terreno, teniendo en cuenta los elementos singulares, lindes, accidentes geográficos naturales, artificiales, etc.

A efectos de la densidad de puntos a tomar, el error admisible será de cómo mucho para cada escala el que resulte temiendo en cuenta que el límite de percepción visual es del orden de 0,25 mm. En cuanto a la altimetría el error será como mucho de ¼ de la equidistancia, teniendo en cuenta que la equidistancia suele ser de 0.2 m para E=1/200 y de 0,5 m para E=1/500

Soporte informático

Además de las minutas delineadas, se entregará el soporte informático de la Cartografía levantada en ficheros DXF u otros complatibles.

2. COMPROBACIÓN TOPOGRÁFICA Y GEOMÉTRICA DE OBRAS.

En el caso de que se precise asistencia para la comprobación topográfico y geométrica durante la ejecución de obras de construcción, la Adjudicataria asistirá a la comprobación material de la red básica de apoyo y su reposición en caso necesario, replanteo de las obras y comprobación general de los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría, de tal forma que el proyecto pueda ser totalmente definido sobre el terreno. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán asimismo para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir.

Dentro de los trabajos de topografía a realizar durante la ejecución de obras, la Adjudicataria realizará las siguientes tareas:

- Levantamiento del estado real de la zona objeto de las obras
- Control geométrico de la obra (rasantes, cotas, coordenadas), y verificación de la medición de las partidas a certificar
- Inventariado de redes y servicios

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

– Levantamiento del estado final de las obras

– Otros levantamientos destinados a la representación de diferentes propuestas técnicas relacionadas con la obra.

– Lecturas periódicas de los dispositivos de auscultación, si los hubiere, desde su instalación hasta la finalización del periodo de garantía de las obras.

Para la valoración de los trabajos relacionados se tomarán como referencia los precios unitarios ofertados.

A petición o previa autorización de la Responsable del contrato, para la realización de trabajos de topografía podrán emplearse drones, vuelos, escáneres u otras técnicas novedosas disponibles en el mercado.

1.2.7. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS PUNTUALES DE ÍNDOLE TÉCNICA

Dentro de las labores objeto del contrato se considera incluida la realización de tareas puntuales de índole técnica, de la misma naturaleza que los trabajos descritos en los apartados anteriores, aunque sin entidad suficiente como para englobarse dentro de las categorías definidas.

Así, algunas de estas tareas puntuales consistirán en las siguientes labores:

- Trabajos de delineación (elaboración de planos, presentaciones, montajes, infografías, etc.)
- Informes técnicos varios, sobre materias especializadas o de recopilación de documentación, entre otros
- Inspecciones puntuales de elementos constructivos, instalaciones, etc.
- Verificación de la calidad de los materiales y elementos constructivos.
- Diseño de Planes de Aseguramiento de la Calidad. Planificación de ensayos.
- Cálculos de pequeñas estructuras o cimentaciones, hidráulicos, específicos, etc.
- Inventarios y actualizaciones de estos y/o de GIS
- Aforos manuales de tráfico y/o personas.
- Modelizaciones del terreno/estructuras con programas específicos. Excluida la metodología BIM.
- Análisis y estudios ambientales
- Estudios relacionados con la prevención, generación, cuantificación, transporte y tratamiento de residuos municipales.
- Estudios de señalización
- Diseños arquitectónicos
- Supervisión o revisión de documentos.
- Dimensionamiento de equipamientos y servicios públicos medioambientales.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Realización de informes técnicos o pliegos de prescripciones
- Otras relacionadas con las funciones del Servicio que señalen a lo largo del contrato.

Para la valoración de las tareas puntuales relacionadas se tomarán como referencia los precios unitarios ofertados.

Salvo en el caso de tareas puntuales de índole técnica que se puedan contabilizar por la cantidad de unidades realmente realizadas, a efectos de abono del resto de las prestaciones incluidas dentro del alcance del contrato, se diferenciará entre aquéllas que presenten complejidad media o alta, en función de la dificultad de los cálculos, de la extensión de los documentos, de la necesidad de disponer de un mayor o menor número de datos, etc. La Adjudicataria justificará previamente a la realización de los trabajos el grado de complejidad esperado, que deberá ser aprobado por la Propiedad. Salvo que surjan eventualidades que alteren sustancialmente la naturaleza inicial del trabajo, imprevistos, nuevas necesidades o encargos complementarios y así se acepte por parte de la Propiedad, no se modificará el grado de complejidad inicialmente definido.

1.3. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Durante la vigencia del contrato se mantendrán reuniones de seguimiento periódicas al objeto de verificar la adecuación del trabajo o encargos en marcha en cada momento y comprobar el avance conseguido de cada una de las tareas encomendadas.

Por defecto, salvo que la Responsable del contrato delimite otras condiciones, se procederá de la siguiente forma:

- Se mantendrán reuniones periódicas al menos 2 veces al mes, en las que la Asistencia Técnica expondrá el estado de los trabajos.
- En casos especiales y a petición de la Responsable o propuesta de la Asistencia Técnica, podrán mantenerse reuniones adicionales a las periódicas anteriores, en especial en aquellos trabajos de corto alcance.
- De cada reunión celebrada, la Asistencia Técnica levantará el acta correspondiente, que se remitirá a la Responsable del contrato en la primera semana posterior a la reunión celebrada, a efectos de su validación y/o corrección si fuera preciso.
- Además, una semana antes de cada reunión la Adjudicataria propondrá el Orden del Día que estime necesario y proveerá de toda la Información precisa para la toma de decisiones, incluyendo las acciones llevadas a cabo en el periodo y/o la relación de nuevas tareas.
- La Adjudicataria informará, obligatoriamente y por escrito, a la persona responsable del contrato detallando las partes realizadas del trabajo y su tarea para el periodo fijado, con las resoluciones adoptadas y las que fuere preciso adoptar.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.1. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

El seguimiento del Servicio reseñado será ejercido por la persona Responsable del contrato, quien supervisará la efectiva realización de los compromisos contraídos por la adjudicataria. Ésta deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del promotor cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos, a través de reuniones periódicas.

Son funciones de la persona Responsable del contrato, en relación con este contrato, las siguientes:

a) Facilitar la interpretación del Pliego de Condiciones Técnicas y demás documentos del contrato.

b) Aprobar los criterios técnicos y la metodología durante el desarrollo de los trabajos, a propuesta de la Adjudicataria.

c) Establecer las prioridades de actuación de la Adjudicataria.

d) Aprobar los medios, tanto humanos como materiales, que proponga la Adjudicataria para llevar a cabo la correcta prestación del Servicio.

e) Estudiar las incidencias que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.

f) Realizar la supervisión técnica, administrativa y económica del contrato objeto de este Pliego, aprobando los abonos a la Adjudicataria y valorando la labor que realiza.

2.2. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá designar al menos a una persona que ejerza de coordinadora o responsable "Delegada de la Asistencia", entre cuyas obligaciones figurarán las siguientes:

a) Recibir/transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar en relación con el contrato.

b) Organizar el equipo de Asistencia, fijar plazos de entrega de la documentación y asumir la responsabilidad de la puesta a disposición del personal y medios auxiliares ofertados en la medida que sean demandados por la Responsable del contrato.

c) Controlar el cumplimiento de las normas laborales, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de prestación del trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.

d) Disponer las evaluaciones de riesgos necesarias y colaborar en la coordinación de actividades empresariales.

e) Proponer, en su caso, la intervención de especialistas o colaboradores.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Los costes relativos a la persona delegada de la Asistencia se consideran repercutidos en el resto de los precios unitarios o gastos generales, en su caso, lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la oferta global

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de un modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición (si procede) de sanciones disciplinarias, obligaciones en materia de Seguridad Social (incluso cotizaciones y prestaciones), así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual con el personal empleado.

2.3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la presentación de los trabajos que tengan como resultado un informe o proyecto de construcción se tendrán en cuenta los formatos que se indican en este apartado, salvo que la Responsable del contrato indique otro modo de realizarlo.

Los textos que integran los trabajos que se concretan se presentarán en formato tipo A3 o A4, según se indique en cada caso. Los planos originales de los proyectos se dibujarán en formato tipo A1 a escala 1/1000 para las plantas. Así mismo se obtendrá una colección A3 a escala mitad de la original que servirá de base para la realización de las copias del Proyecto. El número de copias en papel se definirá en cada caso, no siendo éste en ningún caso superior a tres (3).

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del Medio Ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel respecto al cumplimiento del contrato deberán ser impresos en papel reciclado y ecológico indicando el nombre, marca y sellos o características que acrediten el anterior cumplimiento.

Para reducir el consumo de papel, y siempre que se considere oportuno por la Responsable del contrato, los documentos generados durante la ejecución del mismo se entregarán en formato electrónico, preferentemente vía email o mediante cualquier otra plataforma digital segura de intercambio de información (ftp, Onedrive, Dropbox, etc).

En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en los posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades, en cualquier caso, los informes o documentos impresos o fotocopiados se realizarán a doble cara y en B/N, utilizando color sólo en aquellos casos en los que los colores sean imprescindibles para la correcta interpretación del documento.

El uso de tapas y otros sistemas de encuadernación se minimizará de modo que se facilite el reciclaje del papel generado. Serán preferibles aquellos sistemas de encuadernación en los que el papel pueda extraerse de la propia encuadernación, en orden a clasificar los materiales componentes para su correcto reciclaje o en su caso, reutilizar los materiales empleados.

Además, cada copia en papel llevará incluida una copia del documento completo en extensión .pdf y editable. La Adjudicataria, durante el desarrollo del contrato, deberá proveer y asistir a la Responsable

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

del contrato en cuantas presentaciones del avance de los trabajos le sean requeridas. Éstas, preferiblemente, se desarrollarán por medios digitales que resulten ágiles y visibles.

La documentación digital se entregará tanto en formato pdf como en los formatos editables habituales, véase archivos de Microsoft Word, Autocad, Excel, archivos BC3, etc.

2.4. VISUALIZACIÓN TELEMÁTICA

La Adjudicataria deberá disponer de los medios tecnológicos necesarios para que los servicios técnicos de la Propiedad puedan acceder vía Internet a los datos referentes a los trabajos que se estén realizando: memoria, cálculos, planos de proyectos, documentos para elaboración de informes, etc., que deberán mantenerse actualizados.

En el plazo de 3 semanas desde la firma del contrato, y al inicio de cada trabajo particular, la Adjudicataria deberá activar la correspondiente plataforma de trabajo (sharepoint, cloud, etc) que exija a sus usuarios autenticación mediante un sistema de claves o accesos habilitados a tal efecto que garanticen la privacidad de los trabajos realizados. El coste de esta prestación se considera incluido dentro de la oferta, por lo que las licitadoras deberán tenerlo en cuenta a la hora de prepararla.

3. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará, a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de genero de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: 2FFU-YPC9-34KQ-OFK1
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Sin./Fdo.: NEREA ESCALLADA SAN VICENTE - 2025-03-25
INGURUMENA KUDEATZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL